

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez escrito allegado por la impugnante en el presente tramite, para lo que estime pertinente.

Bucaramanga, 12 de febrero de 2021.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dieciséis (16) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Respecto a las manifestaciones plasmadas por la peticionaria en memorial que antecede¹, indíquesele que ante la persistencia en las circunstancias que anuncia como atentatorias a su vida e integridad personal, deberá de considerarlo necesario acudir a las autoridades en procura de los derechos que le asisten.

En relación con la inconformidad en decisión adoptada por este despacho es menester señalarle la preclusión del trámite propuesto ante este despacho judicial y la imposibilidad de brindarle asesoría; en el evento de necesitarla tendrá que acudir a un profesional del derecho de confianza que la asista, o a la Defensoría del pueblo para que le sea asignado un defensor público.

NOTIFIQUESE,

¹ Recepcionado 11 de febrero de 2021 a través de correo institucional

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bc8c2b01cf78e2b7a8308bfb3c64511d1dba90a1451174f2fbe9376780d5e10

Documento generado en 16/02/2021 04:08:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**